



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 405-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 590-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 592-2019-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído Nº 5243, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, CAS, modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley Nº 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal Nº 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, la entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175-Ley Marco del Empleo Público.

Que, mediante el Informe Nº 590-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA, informa que mediante CONVOCATORIA CAS Nº 029-2019, se declara como ganadora del cargo de Gerente de Asesoría Jurídica a la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, de acuerdo a los Lineamientos del D.L. 1057 y modificatorias, Contrato Administrativo de Servicio CAS, y según el Reglamento de Organización y Funciones, ROF vigente, se requiere la designación de la Sub Gerencia de Secretaría General mediante Acto Resolutivo. En ese sentido, recomienda la designación en adición a sus funciones a la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, para que asuma dichas funciones de acuerdo a los documentos de gestión vigente, con efecto desde el 02 de Setiembre del 2019.



"Año de la Lucha contra la Corrupcion y la Impunidad"

Que, mediante el Informe N° 592-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH YUJRA, quien comunica que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que se ha declarado como ganadora de la convocatoria CAS N° 029-2019, a la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de acuerdo a los lineamientos del D.L. N° 1057 y modificatorias, sugiriendo que en adición a sus funciones asuma la Sub Gerencia de Secretaria General.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la **Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG**, el cargo de la Sub Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 02 de Setiembre del 2019, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
CGES
SGRH
SGTI
SCSG
INTERESADO
ARCHIVO.